



ADMINISTRACION

DECRETO EXENTO N° 1370 /

MAULE, 06 SEP. 2022

VISTOS:

1. El Dictamen N° 14.221 de año 2018, que establece las facultades del artículo 31 de la ley N° 18.695 en temas de organización interna municipal.
2. Decreto exento N° 3.867 del año 2013, que aprueba Organigrama Municipal.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.564 con fecha 30 de mayo de 2019, que crea en la Planta el cargo de Director de Seguridad Pública.
4. El Decreto Exento N° 922, de fecha 29 de Julio del 2021, que establece la dependencia de la unidad de Movilización Municipal a cargo de la Dirección de Seguridad Pública.
5. Memo N° 12 con fecha 26 de julio de 2022, del Secretario Municipal, que informa la existencia de decreto que aprueba el organigrama municipal el año 2013.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto administrativo de los funcionarios municipales.
7. Fallo del Tribunal Electoral de 17 de junio de 2021.
8. Decreto alcaldicio N° 2.116 de 29 de junio de 2021, que nombra alcalde titular de la Municipalidad de Maule.
9. Decreto alcaldicio N° 1.535 de 02 de junio de 2022, que nombra administrador municipal.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, el inciso primero del artículo 15 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, dispone que "las funciones y atribuciones de las municipalidades serán ejercidas por el alcalde y por el consejo en los términos que está ley señala."
2. Que, el artículo 31 de la referida ley N° 18.695, establece que la organización interna de las municipalidades, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del consejo, conforme lo dispone la letra k), del artículo 65 del mismo texto legal.
3. Que al respecto, es dable señalar que si bien las entidades edilicias se encuentran facultadas para crear nuevas dependencias, deben respetar en su organización interna las atribuciones que expresamente la ley ha asignado a una unidad determinada (criterio dictámenes N°s. 55.347. de 2014, y 4.749, de 2012, de la Contraloría General).
4. Que en el actuar de esta entidad edilicia pesa sobre, sus actuaciones y decisiones, el deber de enmarcarse dentro de los principios de eficiencia, eficacia, celeridad y legalidad.
5. Que en ese orden de ideas, la planificación, organización, dirección y control de las unidades municipales, resulta indispensable y necesario formalizar la estructura organizacional municipal, con el objeto que las decisiones y el uso de recursos sea eficiente y se logren optimizar.



ADMINISTRACION

6. Que, el inciso segundo del artículo 15 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, dispone "Dichas unidades sólo podrán recibir la denominación de dirección, departamento, sección u oficina", en igual nivel jerárquico.
7. Que en ese contexto normativo, la jurisprudencia administrativa entiende que los municipios están facultados para regular su estructura orgánica, en términos tales que contribuyan a una mejor gestión en la administración municipal.
8. La necesidad de contar con un instrumento de orden organizacional.

RESUELVO:

1. **REGULARISECE y APRUEBESE**, como Organigrama Municipal el documento adjunto al presente acto.
2. **ESTABLÉZCASE**, como unidades fundamentales del Equipo Técnico de trabajo en temas de estructura interna y organizacional a:
 - a. Administración y Finanzas
 - b. Secretaria Comunal de Planificación
 - c. Control Interno
 - d. Administración Municipal
3. **DEJESE SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo anterior al presente decreto relacionado con Organigrama Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



ROBERTO TOLEDO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS GABRIEL VASQUEZ GALVEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION: /

- 1.- Alcaldía
- 2.- Direcciones y Deptos. Municipales (12)
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Archivo Municipal

LGVG/RETS/NAUG/nug 19082



**CONTROL
INTERNO**

Organigrama Municipalidad de Maule

